

INFORME N° 123- 2022-SUNASS-OPPM-UPP

**CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	2
II. SITUACIÓN ACTUAL	4
III. MODIFICACIÓN DEL POI 2022	4
IV. CONCLUSIONES	9
V. RECOMENDACIÓN	10
VI. ANEXO	11



I ANTECEDENTES:**1.1 Plan Operativo Institucional POI 2022**

- Mediante Resolución de Consejo Directivo Nro. 076-2021-SUNASS-CD, de fecha 22 diciembre 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la SUNASS correspondiente al periodo 2022, hasta por S/ 84 067 321,00.
- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0018- 2022-SUNASS-CD de fecha 24 febrero 2022, se aprueba la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, luego de la evaluación correspondiente por parte de las Unidades Orgánicas respecto a la prórroga de los contratos administrativos de servicio suscritos al amparo de los Decretos de Urgencia N° 083 y N° 034, manteniendo el mismo nivel presupuestal.
- Mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 024-2022-SUNASS-CD de fecha 18 de marzo 2022, se aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la SUNASS, debido a la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/ 1 793 098.
- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 041-2022-SUNASS-CD de fecha 25 de mayo 2022, se aprueba la tercera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la SUNASS, debido a la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2022 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/ 2 806 731.

1.2 Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la SUNASS

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 075-2021-SUNASS-CD, del 22 de diciembre de 2021, se resolvió:

- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2022 de la SUNASS, hasta por **S/ 86 654 375** por toda Fuente de Financiamiento.
- DISPONER que conforme establece la vigésima séptima disposición complementaria final de la Ley, el gasto máximo de **S/ 84 067 321**.

1.3 Incorporación del Saldo de Balance

Mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF de fecha 20 de enero, se aprobó los “Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional”.

- Con Resolución N.º 012-2022- SUNASS-PE de fecha 1 marzo 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de **S/ 1 793 098** con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-EF, de fecha 30 marzo 2022, se modificaron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF y en el anexo se fijó el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente para la SUNASS es de **S/ 4 599 829** con cargo a la fuente de financiamiento RDR de los cuales con Resolución N.º 012-2022- SUNASS-PE se autorizó la incorporación de **S/ 1 793 098** quedando pendiente la incorporación de la diferencia por **S/ 2 806 731**.

- Con Resolución de Presidencia N.º 025-2022-SUNASS-PE, de fecha 31 de marzo 2022, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2022 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, por la suma de **S/ 2 806 731**.
- Con Resolución de Presidencia N°014-2022-SUNASS-PE, de fecha 09 de marzo 2022, se aprueba la incorporación del saldo de balance vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2022 de la SUNASS por la suma de **S/ 2 651 615**, destinados al financiamiento de gastos de capital.

1.4 Autorización del uso de recursos del presupuesto de la SUNASS

Mediante Ley N° 31538 de fecha 30 de julio 2022, se aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por el COVID -19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, donde, según el artículo N° 017 se autoriza a SUNASS, para el año fiscal 2022, el uso de recursos hasta por la suma de **S/ 55 462 566** por la fuente de financiamiento Recursos

Ordinarios de su presupuesto institucional, señalado en el anexo N° 04 de la Ley N° 31365.

II SITUACIÓN ACTUAL:

- 2.1 Mediante Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, de fecha 30 de noviembre 2021, en el anexo N° 04 Distribución del gasto del presupuesto del sector público por niveles de gobierno, pliegos y fuentes de financiamiento se otorgó a la SUNASS el importe de **S/ 55 462 566** soles de los cuales, según la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la misma ley, se dispone que el gasto máximo será **S/ 52 875 512** soles en la fuente de Recursos Ordinarios (RO).
- 2.2 Mediante Ley N° 31538 de fecha 30 de julio 2022, artículo N° 17 se autoriza a la SUNASS, para el año fiscal 2022, el uso de recursos hasta por la suma de **S/ 55 462 566** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de su presupuesto institucional, señalado en el anexo N° 04 de la Ley N° 31365. Para lo cual se requiere la incorporación, al Plan Operativo Institucional (POI) 2022 vigente de la SUNASS, el importe de **S/ 2 587 054** soles a fin de que haya consistencia con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) disponible.
- 2.3 Con resolución N° 072-2022-SUNASS-CD, se autoriza el uso de Recursos Ordinarios por **S/ 55 462 566**, esto es, **S/ 2 587 054** más a los **S/ 52 875 512** de gasto máximo aprobado con resolución N° 075-2021-SUNASS-CD el 22 de diciembre 2021.
- 2.4 Asimismo, el PIM de la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR), es de **S/ 38 443 253**, siendo el Presupuesto Institucional Modificado total por toda fuente de financiamiento de **S/ 93 905 819**, lo que permitirá realizar actividades operativas en concordancia con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo.

III MODIFICACIÓN DEL POI 2022

La propuesta de la Cuarta Modificación del POI 2022, se solicita considerando la aprobación de uso recursos del presupuesto institucional hasta por el importe de S/ 55 462 566, según Ley N° 31558

Esto significará el incremento de la disposición de recursos hasta el importe de **S/ 2 587 054** adicionales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), por lo cual, se requiere la incorporación al Plan Operativo Institucional (POI) vigente de SUNASS la nueva distribución presupuestal por UO, como se detalla en el cuadro siguiente:

**PIM y Cuarta Modificación del POI por UO
(miles de soles)**

UO	PIM	Cuarta Modificación del POI	DIFERENCIA			
			CAS DU	IOARR	OTROS	TOTAL
ODS	31,470	32,026	556			556
DF	7,171	7,340	169			169
DRT	6,838	6,838				0
DAP	4,705	5,592	100	787		887
TRASS	4,472	4,519	48			48
DU (*)	4,006	4,342	16		343	336
DPN	3,146	3,222	76			76
DS	1,197	1,198				1
OAF	10,879	11,023	145			145
OTI	7,359	7,406	48			48
OPPM	3,443	3,533	67			90
AD	2,773	2,804	31			31
OAJ	1,625	1,625				0
OCI	769	788	19			19
OCII (**)	1,467	1,650	81		102	183
Total	91,319	93,906	1,355	787	446	2,587

(*) En DU. La Elaboración del manual para la implementación de la consulta pública para la formulación de los PMO de las empresas prestadoras y el fortalecimiento de capacidades de especialistas de las EP.

(**) En OCII, Incrementar metas en las AO "Gestión de prensa para la difusión en medios" y la "Elaboración de campañas tácticas".

Las Unidades Orgánicas que han planteado modificación de metas físicas de Actividades Operativas (AO) e incorporación de nuevas AO, son: las DU, DAP, OCII, DRT, lo que se resume en el siguiente cuadro:

**4ta. Modificación VS 3ra. Modificación del POI 2022
por AO**

UO	3ra. Modificación del POI	Propuesta 4ta. Modificación		Total, AO 4ta. Modificación del POI
		AO Modificadas	AO nuevas	
ODS-F (*)	577			577
ODS-U (*)	311			311
ODS-AP (*)	265			265
DU	77		1	78
DF	54			54
DPN	16			16
DAP	14		2	16
DS	7			7
TRASS	2			2
OTI	8			8
OPPM	27			27
OCI	5			5
OCII	4	2		4
OAF	16			16
DRT	12	2	2	14
OAJ	6			6
AD	1			1
Total	1.402	4	5	1.407

Nota: (*) Cabe señalar que en las ODS una AO puede programarse en más de una ODS. Contabilizando todo ello se tiene 1,407 AO programadas (Sede Central más ODS). En neto, sin considerar la programación en varias ODS y oficinas de enlace de DU, entonces se considera solo son 254 AO de los cuales 13 son de las ODS de ámbito, 29 de ODS fiscalización y 13 de ODS de usuarios y 23 de DU y 176 AO del resto de UO de la sede central.

En el Anexo 6.1 se detalla la relación de actividades modificadas (ítem 6.1.1) y nuevas actividades (ítem 6.1.2).

3.1 Por Uso de recursos para continuidad de los CAS de Decreto de Urgencia

Mediante Memorándum N° 494-2022-SUNASS-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos remite la proyección de gastos de octubre a diciembre del personal CAS contratado mediante los DU N° 034-2021 y 038-2021 de la SUNASS.

3.2 Por Uso de recursos para otras actividades de las UO

3.2.1 Dirección de Usuario (DU)

Mediante Informe N° 021-2022-SUNASS-DU, la Dirección de Usuarios, solicita la incorporación de 01 (uno) nueva Actividad Operativa.

Incorporación de Actividades Operativas

- La incorporación de la AO “Elaboración del manual para la implementación de la consulta pública para la formulación de los PMO de las empresas prestadoras”, con el objeto de asegurar un adecuado cumplimiento del Reglamento General de Tarifas, en lo relacionado a la aplicación de los lineamientos de consulta pública para la elaboración de los planes maestros optimizados, por parte de las empresas prestadoras.
- Así mismo, se realizará el Estudio de valoración y disposición de pago, prevista en la AO “Encuesta sobre el nivel de valoración de los servicios y disposición al pago de las tarifas establecidas”.

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		Dif. física
			3ra Modif.	4ta Modif.	
1	Elaboración del manual para la implementación de la consulta pública para la formulación de los PMO de las empresas prestadoras.	Manual	0	1	1

3.2.2 Dirección de Ámbito de la Prestación (DAP)

Mediante Informe N° 487-2022-SUNASS-DAP-ESP, y el informe N° 488-2022-SUNASS-DAP-EPS que completa al informe anterior, la Dirección del Ámbito de Prestación, solicita la incorporación de dos (02) nuevas actividades operativas.

Incorporación de Actividades Operativas

- La incorporación de la AO “Inversiones para el monitoreo de la prestación del servicio de saneamiento en pequeñas ciudades”, se sustenta en la adquisición de equipos los cuales permitirán mejorar la gestión de información sobre el tratamiento del agua para consumo humano en prestadoras del servicio de saneamiento de pequeñas ciudades.
- La incorporación de la AO “Inversión para recoger información de presión y continuidad del servicio de agua potable brindado por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento”, se sustenta en la adquisición de Equipos Data Logger, para atender las acciones de fiscalización realizadas por las ODS a nivel nacional, que permitan la toma de decisiones en materias de fiscalización y regulatorias a Sunass.

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		Dif. física
			3ra Modif.	4ta Modif.	
1	Inversiones para el monitoreo de la prestación del servicio de saneamiento en pequeñas ciudades	Informe Técnico	0	2	2
2	Inversión para recoger información de presión y continuidad del servicio de agua potable brindado por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento	Informe Técnico	0	1	1

3.2.3 Dirección de Regulación Tarifaria (DRT)

Mediante Informe N° 010 – 2022-SUNASS-DRT, la Dirección de Regulación Tarifaria, solicita la modificación de dos (02) Actividades Operativas y la incorporación de dos (02) nuevas Actividades Operativas.

Actividades Modificadas

- La AO “Elaboración de Estudios Tarifarios de las Empresas Prestadoras”, se reduce meta de la AO de 10 a 8.
- La AO “Realización del soporte técnico para el adecuado funcionamiento del modelo y el manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios” se reduce la meta de la AO de 4 a 1.

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		Dif. física
			3ra Modif.	4ta Modif.	
1	Elaboración de Estudios Tarifarios de las Empresas Prestadoras	Estudio	10	8	-2
2	Realización del soporte técnico para el adecuado funcionamiento del modelo y el manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios	Informe	4	1	-3

Incorporación de Actividades Operativas

- La incorporación de la AO “Revisiones tarifarias como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020”, se sustenta en que, es una actividad que se viene realizando en aplicación a la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD y cuya finalidad es recuperar el equilibrio económico financiero de las empresas prestadoras en el contexto de la pandemia del COVID 19.
- La incorporación de la AO “Manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios y la contabilidad regulatoria para el seguimiento de inversiones”, se sustenta en la recopilación de información a partir de los estudios tarifarios y de la información de contabilidad regulatoria.

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		Dif. física
			3ra Modif.	4ta Modif.	
1	Revisiones tarifarias como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020	Resolución	0	13	13
2	Manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios y la contabilidad regulatoria para el seguimiento de inversiones	Informe	0	3	3

3.2.4 Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII)

Mediante Informe N° 002-2022-SUNASS-OCII-SVP, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la modificación de dos (02) Actividades Operativas, para poder mantener la continuidad operativa de la OCII y cumplir de manera básica las actividades programadas en el POI 2022, que aportan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades Modificadas

- La AO “Gestión de prensa para la difusión en medios”, se ha incrementado la meta de la AO en 3000 metas.
- La AO “Elaboración de campañas tácticas”, se ha incrementado la meta de la AO en 01 meta.

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		Dif. Física
			3ra Modif.	4ta Modif.	
1	Gestión de prensa para la difusión en medios	Impactos	2500	5500	3000
2	Elaboración de campañas tácticas	Informe	6	7	1

IV CONCLUSIONES:

- 4.1 La propuesta de la cuarta modificación del POI 2022, ha sido elaborado conforme al marco normativo de Planeamiento Institucional aprobado por el CEPLAN y dentro del marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la SUNASS vigente, coordinado con todas las Unidades de Organización y considerando el uso de recursos del presupuesto institucional para el año 2022, autorizado por Ley 31538.
- 4.2 Con resolución N° 072-2022-SUNASS-CD, se autoriza el uso de Recursos Ordinarios por S/ 55 462 566, esto es, S/ 2 587 054 más a los S/ 52 875 512 de gasto máximo aprobado con resolución N° 075-2021-SUNASS-CD el 22 de diciembre 2021. Por lo cual se requiere la incorporación, al Plan Operativo Institucional (POI) 2022 vigente de la SUNASS, el importe de S/ 2 587 054 soles.
- 4.3 Son DAP, DU, OCII y DRT las que han solicitado modificar e incorporar AO.
- 4.4 La Cuarta Modificación del POI 2022 contempla:
- i) Incorporación 5 Actividades Operativas y
 - ii) Modificación de 4 Actividades Operativas

El número de las actividades operativas se ha incrementado, de 1,402 a 1,407 Actividades Operativas (AO), con lo cual el incremento neto es de 5 Actividades Operativas (AO).

- 4.4 Corresponde al Consejo Directivo aprobar la Cuarta modificación del POI 2022 de las SUNASS para el periodo 2022.

V RECOMENDACIÓN:

5.1 Se recomienda elevar a Consejo Directivo a fin de que, de creerlo conveniente, se apruebe la Cuarta Modificación del POI 2022, en lo correspondiente a Actividades Operativas y modificación de metas, las mismas que han sido solicitadas conforme a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional emitido por el CEPLAN.

(Documento firmado digitalmente)

Flor de Maria Huanay Bonilla

Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

VI ANEXO

6.1 Cuadro de Actividades Operativas modificadas y nuevas.

6.1.1 Actividades Operativas Modificadas

N°	Actividad Operativa (Modificada)	Unidad de Medida	PROGR. FÍSICA		Estado de la actividad
			4ta. Modificación	3ra. Modificación	
OCII					
1	Gestión de prensa para la difusión en medios	Impactos	5500	2500	Modificada
2	Elaboración de campañas tácticas	Informe	7	6	Modificada
DRT					
1	Elaboración de Estudios Tarifarios de las Empresas Prestadoras	Estudio	8	10	Modificada
2	Realización del soporte técnico para el adecuado funcionamiento del modelo y el manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios	Informe	1	4	Modificada

6.1.2 Actividades Operativas Nuevas

N°	Actividad Operativa (Modificada)	Unidad de Medida	PROGR. FÍSICA		Estado de la actividad
			4ta. Modificación	3ra. Modificación	
DU					
1	Elaboración del manual para la implementación de la consulta pública para la formulación de los PMO de las empresas prestadoras	Manual	1	-	Nueva
DAP					
1	Inversiones para el monitoreo de la prestación del servicio de saneamiento en pequeñas ciudades	Informe Técnico	2	-	Nueva
2	Inversión para recoger información de presión y continuidad del servicio de agua potable brindado por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento	Informe Técnico	1	-	Nueva
DRT					
1	Ejecución de revisiones tarifarias como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020	Resolución	13	-	Nueva
2	Ejecución del manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios y la contabilidad regulatoria para el seguimiento de inversiones	Informe	3	-	Nueva